



MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

secretariageneral@nuevaitalia.gov.py (0292) 935 - 218
AVDA. PROCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA



RESOLUCION I.M N°331/2025.

POR LA CUAL APRUEBA EL PROYECTO CON SUS PLANOS, PLANILLAS, CÓMPUTO MÉTRICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN LA CALLE FULGENCIO YEGROS DESDE CALLE FORTIN TOLEDO HASTA LA CALLE JUAN EMILIANO O'LEARY” CON ID N° 469.116

Nueva Italia, 16 de septiembre de 2025.

VISTO: El proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN LA CALLE FULGENCIO YEGROS DESDE CALLE FORTIN TOLEDO HASTA LA CALLE JUAN EMILIANO O'LEARY** remitido por el Departamento de Obras la Municipalidad de Nueva Italia; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 235° de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, que establece: “Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

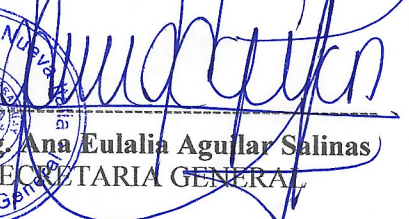
Que, la ley 3966/2010, establece “Artículo 51.- Son deberes y atribuciones del Intendente: inciso a) ejercer la representación de la Municipalidad

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUEVA ITALIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR**, el Proyecto con sus planos, planillas, cálculos métricos y especificaciones técnicas para la obra **CONSTRUCCIÓN DE CANAL PLUVIAL EN LA CALLE FULGENCIO YEGROS DESDE CALLE FORTIN TOLEDO HASTA LA CALLE JUAN EMILIANO O'LEARY** con ID N°469.116.

Art. 2: **COMUNICAR** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Abg. Ana Eulalia Aguilar Salinas
SECRETARIA GENERAL


Sr. Alcides Gamarra Lezcano
INTENDENTE MUNICIPAL